# **Boletín Municipal**

Nº 11 Lobos, Noviembre de 2016

2009.-



## Municipalidad de Lobos

**Provincia de Buenos Aires**

#### PERIODO CONSTITUCIONAL

**2015 - 2019**

La presente edición, publicación de la Municipalidad de Lobos, contiene 1º Sección:

Ordenanzas, 2º Sección: Decretos sancionados y 3º Sección: Varios desde el 01-11-16 hasta el 30-11-16

**SECCION III: “VARIOS”**

##### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ING. JORGE OSCAR ETCHEVERRY SEBASTIAN GIRALDE

INTENDENTE MUNICIPAL SECRETARIO GOBIERNO

Lobos, 2 de noviembre de 2016.-

VISTO:

El informe obrante en el Legajo Personal del Agente L.P. 2250; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente mencionado ha faltado SIN AVISO y SIN JUSTIFICAR a su lugar habitual de trabajo los días 14, 17, 19, 20, 21 y 28 de octubre de 2016.-

Que, conforme a lo informado, la Agente transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su Artículo 64º inciso d) “Inasistencias injustificadas”.-

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción correctiva conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso c) de la Ordenanza 2789.-

Por ello

El SECRETARIO DE GESTION AMBIENTAL, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquense CINCO (5) DIAS DE SUSPENSION, al Agente L.P. 2250, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º inciso d) conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso c) de la Ordenanza 2789-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos para su notificación al Agente sancionado y a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCION Nº: 037 /

Lobos, 10 de noviembre de 2016.-

VISTO:

El informe obrante en el Legajo Personal del Agente L.P. 1794; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente mencionado ha faltado SIN AVISO y SIN JUSTIFICAR a su lugar habitual de trabajo los días 29 y 30 de Septiembre, 3, 4, 5, 6 y 31 de Octubre, 3 y 4 de Noviembre de 2016.-

Que, conforme a lo informado, la Agente transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su Artículo 64º inciso d) “Inasistencias injustificadas”.-

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción correctiva conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso c) de la Ordenanza 2789.-

Por ello

El SECRETARIO DE GESTION AMBIENTAL, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquense CINCO (5) DIAS DE SUSPENSION, al Agente L.P. 1794, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º inciso d) conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso c) de la Ordenanza 2789-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos para su notificación al Agente sancionado y a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCION Nº: 038 /

Lobos, 21 de noviembre de 2016.-

VISTO:

El informe obrante en el Legajo Personal del Agente L.P. 1845 ; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente mencionado el día 11 de noviembre no se encontraba en su lugar habitual de trabajo, incumpliendo con el ejercicio de sus funciones.-

Que, conforme a lo informado, el Agente transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su Artículo 64º inciso c): “Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones”.-

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción correctiva conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789.-

Por ello

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquese un APERCIBIMIENTO, al Agente, L.P. 1845, DNI Nº 11.525.872, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º inciso c) conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal para su notificación al Agente sancionado y a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCION Nº: 039 /

Lobos, 30 de noviembre de 2016.-

VISTO:

El informe obrante en el Legajo Personal del Agente L.P. 2113; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente mencionado ha faltado SIN AVISO y SIN JUSTIFICAR a su lugar habitual de trabajo los días 21, 22 y 23 de Noviembre de 2016.-

Que, conforme a lo informado, el Agente transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su Artículo 64º inciso d) “Inasistencias injustificadas”.-

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción correctiva conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789.-

Por ello

El SECRETARIO DE GESTION AMBIENTAL, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquense un APERCIBIMIENTO, al Agente L.P. 2113, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º inciso d) conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos para su notificación al Agente sancionado y a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# RESOLUCION Nº: 040 /